



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 015 2025-SEMSAC/GG

Santiago de Surco,

06 FEB 2025

### VISTO:

El Oficio N° 106-2025/SEMSAC/GDL del 05 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2025-SEMSAC/GG del 10 de enero de 2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada - SEMAN PERÚ S.A.C correspondiente al año 2025;

Que, en la Sesión de Directorio realizada el 30 de enero de 2025 se presentó cinco (05) procedimientos selección nacional, para su aprobación a fin de ser incluido en la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada-SEMÁN PERÚ S.A.C. correspondiente al año 2025, siendo aprobado por el indicado órgano colegiado;

Que, mediante el Oficio del Visto la Gerencia de Logística remitió el Formato del Plan Anual de Contrataciones con cinco (05) procedimientos de selección para ser incluidos al Plan Anual de Contrataciones del SEMÁN PERÚ S.A.C., segunda versión, correspondiente al año 2025;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, señala que, la entidad publica en su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan



De fecha: 06 FEB 2025.....

Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual De Contrataciones", aprobada con Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE-PRE (en adelante "la directiva"), establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; y dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, adicionalmente el numeral 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva establece que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, bajo ese marco normativo se realiza la evaluación del expediente administrativo, del cual se determina que el proyecto de modificación del Plan Anual de Contrataciones se formuló de acuerdo al Formato publicado por el Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado para el año 2025, además cuenta con la correspondiente previsión presupuestaria, con los cuales se da cumplimiento a las exigencias previstas en los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD; por lo que corresponde aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del SEMAN PERÚ S.A.C;

Que, estando a lo solicitado por el Gerente de Logística, con la visación del Jefe de Asesoría Legal, y en el uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**-Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del SEMAN PERÚ S.A.C. correspondiente al año 2025, con la finalidad de incluir cinco (05) procedimientos de selección que se detallan en el Anexo adjunto.

**Artículo 2º.**-Disponer a la Gerencia de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aprobado.

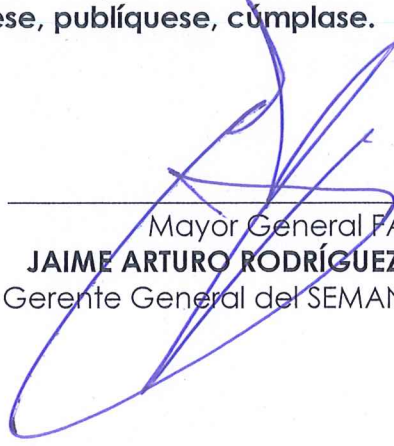


**Artículo 3.-** Disponer al Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la empresa SEMAN PERÚ S.A.C. ([www.seman.com.pe](http://www.seman.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase.**



\_\_\_\_\_  
Mayor General FAP  
**JAIME ARTURO RODRÍGUEZ ESPINOZA**  
Gerente General del SEMAN PERÚ S.A.C



A) NUMERO DE LA ENTIDAD:

78970-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PEEU SOCIEDAD ANONIMA CEBERRA

C) SIGLAS:

D) UNIDAD EJECUTORA:

B) AÑO: 2020

F) PLIEGO:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

E) RUC:

Para generar el archivo XML, abra el EXCEL Proceso CTRL + G

Main table with columns: N.º REF, Item, Tipo de Compra o Selección, Entidad Convocante, Tipo, Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, N.º Item, ¿Tiene Antecedente?, Descripción del Procedimiento Antecedido, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras - ítem, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio, Valor Estimado de la Contratación, Código de Ubicación Geográfica, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de la Concurrencia, Modalidad de Selección, Órgano Encargado de las Contrataciones, Observaciones, División del PAC por las Fuerzas Armadas, Código Único de Inversión (Principal).

116	0 NO	PEGAMENTO ADHESIVO INSTANTANEO DE F OZ	311915010000791	40 Litros	1
117	0 IFO	PLAS AL CALMAAAA 1 BX 4 AL EA 1	311915010000791	40 Litros	1
118	0 IFO	PLAS CUFOS PRO LANCERO DE 1 BX 4 BX 4 BX EA 1	311915010000791	40 Litros	1
119	0 NO	PLAS GRANDES DE 1 BX 1 BX 4 BX EA 1	311915010000791	40 Litros	1
120	0 NO	PLAS LINDA TERA DE V. ALCALINA	311915010000791	40 Litros	4
121	0 IFO	PLASTICO OPACITO TRANSPARENTE (E PL 4 50 MTS)	311915010000791	40 Litros	400
122	0 IFO	PLANCHA ACRILICA TRANSPARENTE DE 1 BX (1 25 X 1 85 MTS)	311915010000791	40 Litros	2
123	0 NO	PLANCHA ACRILICA TRANSPARENTE DE 1 BX (1 25 X 1 85 MTS)	311915010000791	40 Litros	2
124	0 NO	PUNTA ESTRELLA No 1	311915010000791	40 Litros	25
125	0 IFO	PUNTA ESTRELLA No 2	311915010000791	40 Litros	120
126	0 IFO	PUNTA ESTRELLA No 3	311915010000791	40 Litros	50
127	0 NO	PUNTA ESTRELLA No 4	311915010000791	40 Litros	25
128	0 NO	PULSOS PISO BLANCO	311915010000791	40 Litros	1
129	0 IFO	PUNTA AREY No 4 1 BX EA	311915010000791	40 Litros	10
130	0 IFO	PUNTA AREY No 3 1 BX EA	311915010000791	40 Litros	10
131	0 NO	RENOVADOR DE TAPETE	311915010000791	40 Litros	5
132	0 NO	RODELO PARA PINTAR No 1	311915010000791	40 Litros	10
133	0 IFO	RODELO PARA PINTAR No 2	311915010000791	40 Litros	8
134	0 IFO	RODELO PARA PINTAR No 3	311915010000791	40 Litros	10
135	0 NO	TRAPO BLANCO INDUSTRIAL	311915010000791	40 Litros	500
136	0 NO	ALUMBRILLA DE	311915010000791	40 Litros	12
137	0 IFO	BOHNETE DE LANA AMARILLO PURPORA	311915010000791	40 Litros	15
138	0 NO	DISCO ACORNOCHADOR DE SUPERFICIE DE 2 GRANO A MET	311915010000791	40 Litros	100
139	0 NO	DISCO ACORNOCHADOR DE SUPERFICIE DE 2 GRANO A VFN	311915010000791	40 Litros	100
140	0 NO	DISCO DE CORTE DE 1 BARRA (CHAPA) FNO DE 25 000 RPM	311915010000791	40 Litros	50

1	1 2544	400 00	14	01	40
1	1 2544	150 00	14	01	40
1	1 2544	150 00	14	01	40
1	1 2544	84 00	14	01	40
1	1 2544	50 00	14	01	40
4	1 2544	2 000 00	14	01	40
2	1 2544	398 00	14	01	40
2	1 2544	398 00	14	01	40
25	1 2544	123 00	14	01	40
120	1 2544	600 00	14	01	40
50	1 2544	250 00	14	01	40
25	1 2544	250 00	14	01	40
1	1 2544	55 00	14	01	40
10	1 2544	600 00	14	01	40
10	1 2544	600 00	14	01	40
5	1 2544	90 00	14	01	40
10	1 2544	57 00	14	01	40
8	1 2544	84 00	14	01	40
10	1 2544	116 00	14	01	40
500	1 2544	3 200 00	14	01	40
12	1 2544	1 100 00	14	01	40
15	1 2544	2 428 50	14	01	40
100	1 2544	600 00	14	01	40
100	1 2544	600 00	14	01	40
50	1 2544	400 00	14	01	40

  
 Capitán EAD  
**MAX ANDERSON ARIAS BUSTAMANTE**  
 0-9784009-0+